



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

Semana del 21 al 26 de octubre de 2024

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS | **vgc**



Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2024

Ministerio de Relaciones Exteriores. [Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia de 12 de marzo de 2024, caso Vega González y otros v. Chile.](#)

- De interés general en materia de derechos humanos.
- El 12 de marzo de 2024 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CortelDH) dictó sentencia mediante la cual declaró la responsabilidad internacional del Estado de Chile por la violación a los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, contenidos en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5, 7, 1.1 y 2 de dicho instrumento y los artículos I.b y III de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Tales violaciones se derivan de las decisiones judiciales emitidas por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Chile entre los años 2007 a 2010, en las cuales aplicó el instituto de la "media prescripción" o "prescripción gradual", prevista en el artículo 103 del Código Penal, en el marco de procesos penales por delitos de lesa humanidad perpetrados en el contexto de la dictadura militar chilena, lo que conllevó a la reducción significativa de las penas impuestas a los responsables de los hechos.
- La Corte ordenó al Estado, como medidas de reparación integral:
 - Revisar y/o anular las reducciones de las penas que hubieran derivado de la aplicación de la media prescripción;
 - Adecuar su ordenamiento jurídico interno a efectos de que la figura de la media prescripción no sea aplicable bajo ningún término a delitos de lesa humanidad y graves violaciones a los derechos humanos, y que hasta que no se haga dicha modificación deberá aplicar control de convencionalidad;
 - Brindar el tratamiento psicológico, psiquiátrico o psicosocial a las víctimas que así lo soliciten, o en su caso pagará un monto establecido;
 - Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional;
 - Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2024

Resolución Exenta N°1.986 de 18 de octubre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.
[Dicta instrucciones generales sobre deberes de remisión de información para fuentes emisoras reguladas por la norma de emisión \(D.S. N°1/2022\).](#)

- De interés general en materia de norma lumínica.
- Esta instrucción está dirigida a los titulares de proyectos de instalación y recambio de las fuentes emisoras sujetas a la norma de emisión de luminosidad, los cuales corresponden a titulares privados, municipios y otros organismos públicos que tengan a su cargo instalaciones de alumbrado de exteriores regulados por el D.S. N°1/2022 del MMA.
- Los titulares deberán remitir a la SMA los antecedentes del proyecto de alumbrado de exteriores que permitan corroborar el cumplimiento de las exigencias del D.S. N°1/2022 MMA, debiendo reportar a lo menos la siguiente documentación:
 - El o los certificados de aprobación o seguimiento otorgados por un Organismo de Certificación o Laboratorio de Ensayos, autorizados por la SEC (en caso de que las luminarias cuenten aún con certificación del D.S. N°43/2012 MMA).
 - Informar la cantidad de fuentes emisoras instaladas y/o recambiadas en los términos establecidos en la presente resolución.
 - Cargar a lo menos, una fotografía por tipo de luminaria, una vez que sean instaladas y que permitan verificar su ángulo con relación al suelo, el cual se debe ajustar a lo indicado en el certificado correspondiente. Dichas fotografías deberán ser de una resolución que permita identificar correctamente el ángulo de instalación de la luminaria, así como también identificar las placas de información adheridas a su carcasa.
 - Planos eléctricos o Layout de la instalación del proyecto eléctrico y sus respectivas luminarias, en formato pdf y/o kmz.
 - Información de ubicación del titular y del proyecto de alumbrado de exteriores, informando dirección y ubicación georreferenciada de ambos.
- Esta información deberá ser remitida a través del módulo de reporte de la norma lumínica disponible en SISAT, dentro de los 15 días hábiles previos a la puesta en servicio de la instalación.

Publicaciones Relevantes del Diario Oficial

PUBLICADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2024

Resolución Exenta N°5.586 de 24 de octubre de 2024, Ministerio del Medio Ambiente. [Aprueba anteproyecto de la “Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa” y lo somete a consulta pública.](#)

- De interés general en materia de políticas, planes y programas ambientales.
- Con fecha 17 de marzo de 2023, el Comité Interministerial de Transición Socioecológica Justa acordó elaborar una Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa (ENTSJ), la cual busca entregar los lineamientos, objetivos y criterios para impulsar procesos de transformación y/o adaptación hacia una mayor sostenibilidad, incorporando un enfoque socioecológico y criterio de justicia en distintos territorios del país. Esta Estrategia presentará un marco de acción integral para las transformaciones institucionales, normativas, sociales y productivas que se proponen.
- Mediante Acuerdo N°1 de 29 de enero de 2024, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, adoptó el acuerdo de someter a Evaluación Ambiental Estratégica la ENTSJ, lo cual fue luego aprobado por el Presidente de la República mediante oficio N°393 de Gabinete de la Presidencia.
- En virtud de lo anterior, la Oficina de Evaluación Ambiental informó con fecha 22 de octubre de 2024 que el Anteproyecto de la ENTSJ había aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica. En consecuencia, corresponde iniciar un proceso de consulta pública de la ENTSJ.
- En virtud de la presente resolución, se somete la Estrategia a consulta pública por un período de 40 días hábiles, contados desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial.
- Dentro de este plazo, cualquier persona podrá formular observaciones al contenido del proyecto, tanto de forma electrónica (<http://consultaciudadanas.mma.gob.cl/>) o presencialmente en el Ministerio del Medio Ambiente o en la SEREMI de Medio Ambiente más cercana al domicilio del interesado.

VERGARA GALINDO CORREA
ABOGADOS

